



**Aduana Nacional de Bolivia**  
*eficiencia y transparencia*

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

**CIRCULAR No. 242/2007**

La Paz, 15 de noviembre de 2007

REF: RESOLUCION DE DIRECTORIO RD 01-014-07 DE 25-10-07 QUE CORRIGE EL ERROR DE OMISIÓN INVOLUNTARIO DE LA RD 01-011-07 DE 18-09-07 (CIRCULAR N° 209/2007).

---

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución de Directorio RD 01-014-07 de 25-10-07 que corrige el error de omisión involuntario en el punto tercero de la Resolución de Directorio N° RD 01-011-07 de 18-09-07. (Circular N° 209/2007).



Abog. Enrique E. Laureaga Ortega  
GERENTE NACIONAL JURIDICO  
Aduana Nacional de Bolivia



# RESOLUCIÓN N° RD 01 -014-07

La Paz 25 OCT 2007

## VISTOS Y CONSIDERANDO

Que mediante Resolución de Directorio N° R.D. 01-011-07, de 18 de septiembre de 2007 el Directorio de la Aduana Nacional aprobó la nueva versión del Formulario 107-Solicitud de Emisión de Parte de Recepción sin descarga de Mercancías.

Que el artículo Tercero de la Resolución proyectada y emitida por la Gerencia Nacional de Normas, consigna un error involuntario en la parte in fine de la redacción del citado artículo al señalar: "... entrará en vigencia diez calendarios posteriores..."

Que la Ley General de Aduanas, en el artículo 37 incisos c), dispone que el Directorio de la Aduana Nacional tiene la atribución de dictar resoluciones para facilitar y simplificar las operaciones aduaneras.

## POR TANTO:

El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por Ley,

## RESUELVE:

**UNICO.-** Corregir el error de omisión involuntario en el punto tercero de la Resolución de Directorio N° R.D. 01-011-07, de 18 de septiembre de 2007, en la cual se consigno "... entrará en vigencia diez calendarios posteriores..." por la redacción correcta que debe decir "... entrará en vigencia en diez días hábiles administrativos...", siendo su redacción completa la siguiente:

**" TERCERO.-** La nueva versión del formulario 107-Solicitud de Emisión de Parte de Recepción sin Descarga de Mercancías, entrará en vigencia en diez días hábiles administrativos posteriores a la publicación de la presente Resolución de Directorio."

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GNJ/EEJO/EAMR  
TRLG.  
09.10.07  
H.R.GNJGC2007-514  
RD CATEGORIA 01

Lic. Gonzalo García Grandi  
DIRECTOR a.i.  
Aduana Nacional de Bolivia

Lic. Rogelio Churata  
DIRECTOR a.i.  
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA

Alberto Gotte Málaga  
DIRECTOR  
ADUANA NACIONAL

Dr. Danilo Versalovic  
DIRECTOR  
ADUANA NACIONAL



Gral. Ejto.(RA) César López Saavedra  
PRESIDENTE EJECUTIVO  
Aduana Nacional de Bolivia



